

En el marco de lo dispuesto en el parágrafo VI, Artículo 33 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y tomando en cuenta que dentro del procedimiento administrativo sancionatorio seguido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI en contra de la Casa de Cambio Unipersonal **“CASA DE CAMBIOS GESSY”**, el propietario o apoderado debidamente acreditado de dicha entidad, no pudieron ser hallados en su domicilio legal, ubicado en la Avenida República Argentina N° 270, zona El Puente de la ciudad de Villazón, departamento de Potosí; se procede a la notificación de la Resolución ASFI/696/2022 de 9 de junio de 2022, que determinó lo siguiente:

“ÚNICO. - ANULAR, *el procedimiento administrativo hasta la Nota de Cargos ASFI/DEP/R-96119/2022 de 12 de mayo de 2022, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución*”. Quedando por tanto, habilitada la vía recursiva en el plazo establecido por el Decreto Supremo N° 27175.

El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de junio de 2022.